

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0048.01.CC/2025 de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	007856

Documental que se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista formulada mediante proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Solicitud de copias. Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en el entendido que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación¹, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2025

Administración **VI/2022**, de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el oficio de cuenta, al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 62/2025

veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:40:13Z / 29/04/2025T09:40:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 7d ed 5c 57 b5 a1 6b 09 e4 77 1f 71 e8 83 d1 53 17 a1 6b 9c 36 6d e6 a1 c7 e7 68 bd cb 1d ac 1f 86 57 57 97 d7 f4 bb 09 cd 0d 82 21 c4 c5 e6 cb 1c 33 ab fd 0c 57 a7 f8 e1 06 9d 2a 9b 9d d4 b0 1f 5c d8 9c 5b ec a4 6c a9 c8 e0 46 d1 aa 3d d1 20 7d bb 5b 03 9e e3 bc 18 ab b9 4f be e3 35 8c 1e 9e 66 34 79 92 16 cf 4e 7e 21 86 a8 9c 4b 0a ba 51 e9 8f 79 ba b9 3d fa e6 3c a7 d2 30 95 d1 d9 0d 14 60 a6 26 ed 0f 9a 77 b6 1e 69 70 5f 1d 3c 42 24 3f 13 c8 b6 09 38 25 ec 57 36 c0 ad 7a 70 5f 0f 33 96 f9 2a 75 d4 fb 4e 69 fa 3a ca f1 8b ca 4d 48 b3 81 3f 3d eb 1c 50 73 87 c7 05 1b 99 66 00 80 06 d7 44 d6 b6 7f f2 14 2e bc 64 26 8c 45 fc ba 89 16 1a 2e 2e 82 36 08 f9 d8 3e 5f 40 d7 25 72 14 bd e7 42 71 c9 f4 45 4d 61 bd 69 7d 8d ea 4a dd 6d fe 78 b2 47 21 34 9a 3d 2f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:40:13Z / 29/04/2025T09:40:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:40:13Z / 29/04/2025T09:40:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8573694			
	Datos estampillados	BC10C9FC1DFA214D1A64F2ADA93CE7B0C5835CC4D62A903FB3B1CE920D4A0C7D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:27Z / 28/04/2025T15:15:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	85 21 cd 08 b7 63 f7 70 8e 71 7f 2d 12 74 93 83 e2 7f 74 2b 61 20 95 68 8c 54 e0 96 12 d8 a7 57 62 22 4d 89 00 fa 7a b1 1d 8e 46 df a1 10 85 3a 93 a3 8b 6d 84 d5 60 1b 59 8d 7a 88 8b ad 6c 0c a3 d0 cc 53 41 e9 5e c0 c5 ce b8 36 bd 3a a2 ea 83 21 73 c6 f7 76 49 98 02 5c d9 18 62 61 45 38 d0 ff f7 0a 31 ed 3b dd 71 da 2f a1 44 06 f0 52 66 02 69 37 a9 5e bf 1b 48 b3 40 99 4e db 00 34 2f 96 6c 8b 0f d7 74 dc 19 5e 45 a8 b0 2e 53 67 c9 a1 94 3d fb 3c 57 00 5f 01 a6 7e c8 6c 0f 7e 9a 18 50 e5 42 ac b0 2e 12 77 44 83 f1 32 44 a7 30 8e 7a 8f 6d f9 6b 76 6d 23 69 98 dd 4e ca 26 9c 7e c3 fa 7f 61 e6 6f 08 68 bd 05 e3 10 29 d9 bf 1b 77 16 bc 0a 56 35 9f fa fa 89 57 76 88 ee 30 7a 97 a3 4e d2 0b 50 e8 2c 61 3b b4 bc 84 09 84 98 53 bc 29 c2 ed 3e 27 75 dd df 3f fa f6 89			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:27Z / 28/04/2025T15:15:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:27Z / 28/04/2025T15:15:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8570687			
	Datos estampillados	D1E4A69DE148DF0EC731F1276D8BB44D5DF81A0462C699BD54A47371CBAB3DC0			